

ORDENANZA N° 5.119

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- ARTICULO 1°.-** Desafectar del Dominio Público Municipal, cuya Nomenclatura Catastral es : Circunscripción I – Sección B – Manzana 255 – Parcela “ap”, del Barrio Vargas de esta Ciudad Capital, destinado a Espacios Verdes y que surge del Plano de Loteo aprobado por Disposición N° 03303/1976, Expediente N° O-8602-C-13.-
- ARTICULO 2°.-** Declarar de propiedad privada municipal, conforme lo establecen los Artículos Nos. 2.342 y 2.344 del Código Civil y Leyes Provinciales Nos. 43/1905 y 145/1912, al terreno descrito en el Artículo precedente.-
- ARTICULO 3°.-** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en calidad de donación a : Lote Provisorio 1 al Señor Navarro, Jorge Luís, D.N.I. N° 33.883.524; Lote Provisorio 2 a la señora Mansilla, Silvia Elizabeth, D.N.I. N° 25.225.134; Lote Provisorio 3 a la Serra Reyes, Silvina Betiana del Valle, D.N.I. N° 40.551.210; Lote Provisorio 4 al señor Rodríguez, Juan Carlos, D.N.I. N° 211.088.877, Según Anexo I de la presente Ordenanza.-.-
- ARTICULO 4°.-** Por Dirección de Catastro Municipal se realizará Plano de División y los Actos Administrativos que correspondieren y por Escribanía Municipal los Actos Notariales.-
- ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento y registren las Direcciones dependientes de Dirección General de Urbanismo y Administración de Tierras y Secretaría de Gobierno.-
- ARTICULO 6°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiséis días del mes de Marzo del año dos mil catorce. Proyecto presentado por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

g.d.